



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydeé **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2992
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 176, 177, 179, 181 a 186, 209, 231, 232, 234 y 235).....	594
Designaciones: (Nº 230).....	596
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 165 a 168, 171 a 176, 179 a 199, 201 y 202).....	596
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 202, 203, 213, 215, 221 a 224 y 230).....	599
Coordinación de Fiscalización: (Res. Nº 11 y 12).....	600
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 322, 470, 481 y 523).....	600
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 155 a 161).....	601
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 04 a 11).....	601
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 078, 082, 086 y 088).....	602
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 109).....	602
Licitaciones:.....	603
Edictos:.....	603
Avisos Judiciales:.....	604
Jurisprudencia Judicial:.....	608
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	610
Concursos:.....	621

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 176 -9-III-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Abogado Gerónimo MIRANDA CID, (D.N.I. N° 30.054.917 -Clase 1982), al cargo de Secretario Legal del Consejo de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 177 -9-III-12- Art. 1º.- Contaduría General de la provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN AGUA Y ENERGÍA CASA DE PIEDRA - PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 80.000,00 los cuales serán destinados a solventar los gastos que demande el mantenimiento del Acueducto a cargo de la Fundación, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 179 -13-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.410.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a la adquisición de terrenos:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 250.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 500.000,00
187-5 RANCUL	\$ 300.000,00
213-9 TRENEL	\$ 360.000,00

Decreto N° 181 -13-III-12- Art. 1º.- Fíjanse, a partir del día 01 de marzo del año 2012, los cupos y montos máximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 1.200,00 por beneficiario para la atención de 200 niños, niñas y adolescentes.-
- Para "FORTALECIMIENTO y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA" la suma mensual de \$ 630,00 por beneficiario para la atención de 220 niños, niñas y adolescentes.
- Para "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES" la suma mensual de \$ 500,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 60 niños, niñas o adolescentes en riesgo.-
- Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de \$ 1.300,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 30 discapacitados.-
- Para "FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD" la suma de \$ 1.700,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 20 discapacitados.
- Para el Programa "LILEN" de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad la suma mensual

de \$ 350,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 10 discapacitados.-

g) Para "RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$ 2.200,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo la atención de 20 discapacitados. -

h) Para "HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma mensual de \$ 3.500,00 por beneficiario para la atención de 16 personas con discapacidad.-

i) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES" y "FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES" la suma mensual de \$ 1.300,00 por beneficiario para la atención de 30 adultos mayores.

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Establécese que, de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa en particular, se dará curso al mismo, siempre y cuando no se supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.-

Art. 4º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto N° 2321/10.-

Art. 5º.- Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

Art. 6º.- Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social denominados: "Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica", "Acompañantes Domiciliarios para Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Personas con Discapacidad", "Familias de Contención para Personas Discapacitadas con Mayor Nivel de Complejidad", "Programa Lilen de Capacitación en Huerta Familiar para Personas con Discapacidad", "Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad", "Hogares para Personas con Discapacidad" y "Pequeños Hogares de Adultos Mayores" y "Familias de Contención de Adultos Mayores" deberán afectarse a la Partida Presupuestaria Personas Existencia Visible "E" -20-0-430-01-30-06-01-01-000- 460, y los Programas de la Dirección de Adultos Mayores deberán afectarse a Familias Sustitutas "E"-21-0-430-01-30-06-01-01-000 (4603).

Art. 7º.- Deróganse los Decretos N° 2450/10 y N° 3227/10.-

Decreto N° 182 -13-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/11 y adjudicase la ejecución de la Obra: 360 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - NEXO DE INFRAESTRUCTURA CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2º ETAPA", a la Empresa INARCO S.A., por la suma de \$ 9.312.163,70, a valores de marzo de 2011, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 183 -13-III-12- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 159/11, de este Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría respectiva a los Agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
CANTERA, Sandra	4	89002
DAVINI, Laura	4	89006
DALMASSO, Adrián	4	89004
ZIAURRIZ, Mario	4	88998
VEGA, Juan Carlos	4	88997
ROMERO, Federico	4	88992

Decreto N° 184 -13-III-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 197/242 del Expediente N° 13607/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/11, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 185 -14-III-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Rocío María Luján MIRALLES - D.N.I. N° 30.248.795. -,Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 186 -14-III-12- Art. 1º.- OTORGAR a la (U.T.E.) conformada por las Empresas ENARSA, RAISER S.A. y AMÉRICA PETROGAS ARGENTINA S.A.,

la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN del área "MEDANITO SUR", para realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos bajo el régimen previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato suscripto y la Sección 3º del Título II de la Ley Nacional N° 17.319, Resolución SEN N° 319/93 y normas complementarias y reglamentarias. El plazo de vigencia, previsto en el Artículo 3.29 del Contrato, se computa a partir de la finalización del Tercer Período Exploratorio, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos que anteceden. El Área TOTAL de la Concesión de Explotación que se otorga, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, proyección conforme GAUSS-KRÜGER, sistema geodésico INCHAUSPE 69.

	y	x
1	2624000.00	5775349.96
2	2644011.48	5775350.03
bis	2644011.48	5775300.38
3	2649012.00	5775300.00
4	2649012.00	5772040.00
5	2647157.00	5772026.00
6	2647157.00	5771800.00
7	2632157.00	5771800.00
8	2632157.14	5768607.53
9	2630299.20	5768882.35
10	2626538.51	5769501.52
11	2625082.34	5769840.10
12	2624000.00	5770048.44

Art. 2º.- Aprobar el PROGRAMA DE DESARROLLO Y COMPROMISO DE INVERSIÓN con un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (U\$S 56.910.000), para el periodo 2011-2015, correspondiente al área "MEDANITO SUR", cuya Concesión de Explotación se otorga por el presente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante a fojas 3.914/4.131.- (S/Expte. N° 13792/06).-

Decreto N° 209 -21-III-12- Art. 1º.- Fijase a partir del 1º de febrero de 2012, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 21,0074.-

Art. 2º.- Determinase que a partir del 1º de febrero de 2012 para el escalafón docente, el Suplemento Mensual Remunerativo Bonificable para la Antigüedad será de \$ 424,05 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 3º.- Dispónese a partir del 1º de febrero de 2012, garantizar un ingreso neto mínimo al Personal Docente Provincial de \$ 3.875,46, por persona, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

Art. 4º.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal docente, surgirá de la diferencia entre \$ 3.875,46 y el valor de referencia igual 100 puntos, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el

Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, el Suplemento otorgado por el artículo 2° del presente decreto, y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 5°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo a los conceptos, valores y alícuotas establecidos en el artículo 4° del presente para cada cargo/hora, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo/hora de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía otorgada para igual cargo/hora con derecho a percepción del adicional por presentismo.-

Art. 6°.- El ingreso neto mínimo dispuesto por el artículo 3° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado y de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo I del presente.-

Art. 7°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 4° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 8°.- Establécese que a partir del 1° de febrero de 2012, el "Suplemento" creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente \$ 559,71, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 10°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.-
(Ver anexo página **Pág. N° 624**)

Decreto N° 231 -29-III-12- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 171/11, respecto a la denominación del cargo de la Licenciada Patricia Andrea ASQUINI, debiendo considerarse como correcto Director General de Planificación dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 232 -29-III-12- Art. 1°.- Rectifícase el Anexo del Decreto N° 2309/11 de fecha 27 de octubre de 2011, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes (S/Expte. N° 11256/09).-

Decreto N° 234 -29-III-12- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana: 67, Parcela 38, Partida: 771.343, con una Superficie de 2 áreas, 50 centiáreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana: 67, Parcela 37, Partida: 771.342, con una Superficie de 2 áreas, 50 centiáreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana: 67, Parcela 36, Partida: 771.341, con una Superficie de 1 áreas, 79 centiáreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana: 67, Parcela 35, Partida: 771.340, con una Superficie de 1 áreas, 87 centiáreas, todas ellas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 37813, Protocolizado al Tomo 381, Folio 124; a favor Municipalidad de TRENEL, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 235 -30-III-12- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 230 -29-III-12- Art. 1°.- Designase como Responsable de Cooperación Internacional Provincial ante la Dirección General de Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Señor Director General de Personal Dr. Leonardo Jesús VILLALVA (D.N.I. N° 25023339 - Clase 1976).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 165 -29-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Febrero de 2012, la renuncia presentada al cargo Categoría 11 -Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 - del agente Jorge Felipe HERNÁNDEZ (DNI. N° 11.243.101, Clase 1954), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Res. N° 166 -29-III-12- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcelo Fabio DOLSAN -D.N.I. N° 20.316.713 -Clase 1968- perteneciente a la Jurisdicción "Y" SECRETARIA DE TURISMO -Unidad de Organización 01- SECRETARIA DE TURISMO, pasará a revistar en la misma Categoría y

Rama en la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - Unidad de Organización 24 -DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N° 643.-

Res. N° 167 -29-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial por el Bloque del Frente Comunidad Organizada, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Maximiliano Nicolás DOGLIOLO - D.N.I N° 22.234.967-Clase 1971-, perteneciente a la Secretaría de Turismo, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

Res. N° 168 -29-III-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de junio de 2012, al Consejo de la Juventud, al agente Manuel Salvador FEITO -D.N.I. N° 34.213.996, perteneciente a la Municipalidad de Lonquimay.-

Res. N° 171 -29-III-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elda Angélica PEREYRA -D.N.I. N° F 6.166.322 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 172 -29-III-12- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Zunilda Teresita DUSSEYRE -D.N.I. N° F 4.798.432 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 173 -29-III-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de diciembre de 2011, a la docente Bibiana Elvidia SALAS, DNI N° 11.648.892, Clase 1955, a los cargos titulares Maestra de Especialidad: Práctica - turno mañana- en la Escuela N° 201; Profesora de Plástica: 2 horas cátedra 9° IV -turno tarde-, 2 horas cátedra 9° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Mariano Rosas"; Plástica: 2 horas cátedra 9° III -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso"; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "9 de Julio"; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y Educación Artística: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 174 -29-III-12- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eloísa Sofía ORUETA -D.N.I. N° F 5.180.403 -Clase 1945-,

perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 175 -29-III-12- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Brenda Rita SANTORELLI DNI N° 26.832.044, en el cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde - en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 176 -29-III-12- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Cristian Javier WEIZ, D.N.I. N° 26.372.614 -Clase 1978- a partir del 11 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 la precitada Ley.-

Res. N° 179 -29-III-12- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la fecha en que el agente deje de prestar tal servicio especial, un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, al agente Categoría 4 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 5317, Afiliado N° 28842, Lucía Dora MORONTA, perteneciente al Departamento Imprenta y Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Res. N° 180 -29-III-12- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 al Registro Civil de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la agente Eva Beatriz PEREYRA - D.N.I. N° 12.249.994, -Legajo N° 7-, perteneciente a la Municipalidad de Ataliva Roca.

Res. N° 181 -29-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2012, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 6 -Operador de Sonido- Convenio 3 Radio y TV, María Alejandra RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 17.999.119-Clase 1966, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Res. N° 182 -29-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Patricio UZARRALDE MANCA -D.N.I. N° 27.455.077 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Res. N° 183 -29-III-12- Art. 1º.- Adscribir a partir

del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley 643, María Ester TAPIA - D.N.I. 10.418.650- Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 184 -29-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Ana Clara QUAGLIA -D.N.I. N° F 5.241.810 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 185 -29-III-12- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2011, a la docente Nélide Emma SCHAFER, DNI F N° 5.288.145, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 16, de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 186 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Norma Beatriz FERRERO, L.C. N° 5:685.237, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 187 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Daniela SCARIMBOLO DNI N° 26.327.464, en el cargo titular de Profesora de Matemática: 5 horas cátedra 9° II - turno mañana - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear.

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Matemática I: 4 horas cátedra 1° II – turno noche - en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli" de Santa Rosa, aceptando la reducción de 1 hora cátedra.-

Res. N° 188 -29-III-12- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de General Pico, a las agentes Categoría 16, Rama Servicios Generales Ley N° 643 Alejandra Noemí AGUILAR, D.N.I. 16.857.275, Legajo 68.251 y Pamela Lorena ORELLANO, D.N.I. 26.551.694, Legajo 69.800, dependientes de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 189 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, al docente Juan Carlos PASCAL, L.E N° M 7.368.808, Clase 1948, a los cargos titulares de Auxiliar Docente y Secretario de Primera en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 190 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Elsa Elisabet ROSAL, D.N.I. N° 12.234.542, Clase 1957, al cargo titular de Auxiliar Docente del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 191 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, al docente José Antonio PESCARA, DNI. N° M. 7.664.420, Clase 1949, a los cargos titulares de Auxiliar Docente en la Escuela Agrotécnica "Agrónomo Florencio PEIRONE" de Victorica y Profesor en 4 horas cátedra de Tecnología de los Materiales en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 192 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Mercedes América FUNES, DNI N° 11.614.127, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 77 de Sarah, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 193 -29-III-12- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Febrero de 2012, la renuncia presentada al cargo Categoría 9 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 – del agente Francisco Daniel DÍAZ (LE. N° M 8.030.469, Clase 1946), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 194 -29-III-12- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2012, al docente Marcelo Daniel PÉREZ DNI N° 16.996.193, en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 3° I - turno mañana – en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta, a partir del 1 de marzo de 2012, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Profesor de Educación Física: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 195 -29-III-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 146/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese a la Señora Inés Clarisa VALLE, D.N.I. N° 25.000.768, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 74 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 24.950,14 de Febrero a Diciembre y de \$ 6.517,64, para el mes de enero (S/Expte. N° 9848/11).-

Res. N° 196 -29-III-12- Art. 1°.- Reconocer el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 8-(Rama Servicios Generales)- Ley N° 643,

Gloria Mabel CONTRERAS - D.N.I. N° 11.462.439 - Clase 1954- Afiliado N° 30814 - Legajo N° 6262, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto del 2008 y el 15 de agosto del 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.353,43, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - F. y F. 310 Sec. 1 - PP. 10 - pp. 01 - SP. 00 - CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 197 -29-III-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente permanente Categoría 12 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Néstor Fabián GARCÍA - D.N.I. N° 24.517.737- Clase 1975-, Afiliado N° 64017 - Legajo N° 51884, por cumplir funciones en el Servicio Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 01 de septiembre del 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 198 -29-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 137/11 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese a la firma VIA EXPRESS S.R.L., la prestación del servicio de mensajería y cadetería en motocicletas, destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa (S/Expte. N° 9779/11).-

Res. N° 199 -29-III-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudíquese a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN LOCALIDAD DE DOBLAS" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 2.760.903,11 a valores del mes de Septiembre de 2011, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 20,34 % mas elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 201 -29-III-12- Art. 1º.- Retener en el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Ariel Darío MOLINA ALVAREZ, D.N.I. N° 20.421.516, Clase 1968, a partir del 11 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, con encuadre en lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Res. N° 202 -3-IV-12- Art. 1º.- Destácase en

Comisión de Servicios en la Zona Hidrocarburífera de la Localidad de 25 de Mayo, área dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes Jesús Alberto BASTÍAS Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 73648, Afiliado N° 64311); Exequiel HENRIQUEZ Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 643 - Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265); Ricardo Elías YACANTE Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346); Ariel Antonio BONAFINA Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643 Legajo N° 83253, Afiliado N° 75218).-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40 % correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 202 -28-III-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 203 -28-III-12- Art. 1º.- Suprimase el Artículo 2º de la Resolución N° 988/11, y déjese sin efecto la Resolución N° 005/12.-

Art. 2º.- Dese por concedida la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2010, transferida mediante Resolución N° 988/11 a la agente Viviana Edit VILLARIAS, Legajo N° 57725, la cual fue usufructuada desde el 09 al 13 de enero de 2012 y la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2011 desde el 14 de enero al 02 de febrero de 2012.-

Res. N° 213 -3-IV-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 38.730,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

MES DE MARZO 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	700,00
041/4	Catrieló	4.200,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00

011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.150,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.480,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	1.200,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	3.200,00
TOTAL GENERAL		\$ 38.730,00

Res. N° 215 -3-IV-12- Art. 1°.- Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.400,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto 606/04.- (S/Expte. N° 197/12).-

Res. N° 221 -3-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los torneos de la Liga Cultural de Fútbol.-

Res. N° 222 -3-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur de Basquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2012.-

Res. N° 223 -3-IV-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 563.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	\$14.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$20.000,00
211/3	Arata	\$7.500,00
221/2	Ataliva Roca	\$15.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$25.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$14.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$14.000,00
011/7	Doblas	\$12.500,00
152/9	Dorila	\$14.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$40.000,00

102/4	General Manuel Campos	\$8.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
183/4	La Maruja	\$29.000,00
142/0	La Reforma	\$18.000,00
123/0	Loventuel	\$14.000,00
124/8	Luan Toro	\$16.000,00
084/4	Monte Nieves	\$14.000,00
184/2	Parera	\$8.000,00
104/0	Perú	\$14.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$5.000,00
092/7	Puelches	\$25.000,00
186/7	Quetrequén	\$14.000,00
187/5	Rancul	\$40.000,00
015/8	Rolón	\$14.000,00
053/9	Santa Isabel	\$40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
204/8	Toay	\$40.000,00
087/7	Winifreda	\$8.000,00
TOTAL		\$563.000,00

Res. N° 224 -3-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 40.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2012.-

Res. N° 230 -4-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 11 -3-IV-12- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD EDUCATIVA N° 18", con sede legal en la localidad de Macachín; Provincia de La Pampa; bajo matrícula 01-2-1-03; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 12 -4-IV-12- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Unanue; matrícula 22-6-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 322 -16-III-12- Art. 1°.- Apruébanse la Licitación Privada N° 24/12, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros de Contaduría General y, consecuentemente, adjudicase el ítem N° 1 para la provisión de alojamiento, cena y traslado en la ciudad de Santa Rosa para los asistentes a cada uno de los 3 encuentros de 3 días cada uno a efectuarse en la ciudad de Santa Rosa a la firma MAJOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70920248-7 y el ítem N° 2 para la provisión de alojamiento, cena y traslado en la ciudad de General Pico para los asistentes a cada uno de los 3 encuentros de 3 días cada uno a efectuarse en la ciudad de General Pico respectivamente a la firma IRIS ERCILIA CAMPAGNO, D.N.I. 6.510.234, en el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de Ascenso del Sistema Educativo Provincial.-

Res. N° 470 -26-III-12- Art. 1º.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 16 de febrero de 2012 la Escuela N° 101 (PU. 3) de la Zona Rural de Pichi Huinca, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2º.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área 2 Zona II - sede Ingeniero Luiggi-, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

Res. N° 481 -26-III-12- Art. 1º.- Limitase, a partir del 22 de febrero de 2012, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2011, solicitados desde el 20 de enero hasta el 4 de marzo de 2012, por la docente Adriana DI TOMMASO Afiliada N° 38567-Miembro Titular del Tribunal de Disciplina-, dependiente de la Subsecretaría de Educación, por estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- La citada docente hará uso de los 12 días de Licencia restante, durante el transcurso del año 2012 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 130, 132 y 134 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto N° 2839/92.-

Res. N° 523 -30-III-12- Art. 1º.- Déjase sin efecto la resolución N° 095/12 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 155 -28-III-12- Art. 1º.- Facúltase al señor Fiscal de Estado para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en autos caratulados "CRESPO, STELLA MARIS y OTROS (Agrupamiento Económico) s/ Concurso Preventivo", Expediente N° Y 38.798/11, en trámite por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras, dependiente del Juzgado Civil y Comercial N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Planta Baja, la ciudad de General Pico, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Res. N° 156 -3-IV-12- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada,

presentada por del Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 1194/11, de fecha 14 de junio de 2011, por la suma de \$ 57.500,00, destinados a solventar el gasto efectuado por Convenio suscripto entre el Organismo mencionado y el Ministerio de la Producción, para desarrollar el "Programa de Mejora de Tratamiento de los Efluentes Lácteos" en la provincia de La Pampa".-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 157 -3-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL con sede en la ciudad de General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinados a brindar acciones de capacitación referidas a lenguajes de programación en nivel avanzado de PHP, NET, bases de datos etc. como así también para gastos administrativos de la mencionada Fundación.-

Res. N° 158 -3-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para continuar con la obra de pavimentación de la calle interna de la Facultad de Ciencias Veterinarias y el LABCap.-

Res. N° 159 -3-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.520,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3- para solventar gastos de capacitación en Tejido en la Pastoril y Cerámica en dicha localidad.-

Res. N° 160 -3-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- destinado a brindar apoyo a productores para la comercialización y transporte de animales ovinos.-

Res. N° 161 -3-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a completar la compra del equipo de frío, para la cámara del galpón de empaque del Polo Hortícola.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 04 -19-III-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre Snow Tech Argentina S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 05 -19-III-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Italmex SA, y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 06 -19-III-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado

entre el Usuario Indirecto Leonardo Borasio y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 07 -19-III-12- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Key Energy Services S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 08 -19-III-12- Art. 1º.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Torresi Remolques S.A., por rescisión anticipada de su contrato, por causas que le sea imputable.

Res. Gral. N° 09 -19-III-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre Time Desarrollo Argentina SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Art. 2º.- Presentar ante este comité, en un plazo de 90 (noventa) días corridos desde la notificación de la presente, copia del acto administrativo emitido por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que acredite su inscripción.-

Res. Gral. N° 10 -27-III-12- Art. 1º.- Dar de baja como usuario Directo de la Zona Franca La Pampa a la empresa Torresi Remolques S.A. por rescisión anticipada de su contrato, por causa que le sea imputable.-

Res. Gral. N° 11 -27-III-12- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre BAHIA BLANCA VIVIENDAS SRL, y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Art. 2º.- Hágase saber a BAHIA BLANCA VIVIENDAS SRL y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 078 -30-III-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD "TOMAS DE ANCHORENA" NIVEL II - ANCHORENA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 600.000,00, con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando

el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

Art. 2º.- Fíjase el día 17 de mayo de 2012 a las 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 082 -30-III-12- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 416.903,65, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre 2011 y el 31 de Enero 2012, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 60 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 086 -30-III-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO DELEGACIÓN ZONA NORTE DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de \$ 238.613,50, con valores al mes de JULIO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Res. N° 088 -3-IV-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 1.112.299,45 a valores del mes de Septiembre de 2011, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 15,40% mas elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 109 -30-III-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor

de la Municipalidad de Puelches -092-7-, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN MEJORES ESCUELAS - MÁS EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Ampliación Colegio Secundario Modesto Caretto" de la Localidad de La Maruja de la Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$656.936,23 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || Fecha de apertura: 11/05/2012 - 10hs. || 4. Lugar: Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Entrega: 150 días corridos || 6. Valor del Pliego: \$300 || 7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa || 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2992 -2993

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

Expte. N° 232/2012

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNLPAM.- GENERAL PICO - LA PAMPA

CONSULTA DE PLIEGOS:

En General Pico - La Pampa: Centro Universitario - Calle 110 esq. 390 - de 7.30 a 13.30 horas.

En Santa Rosa - La Pampa: Dir. Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3er. Piso.

Sitio web de la ONC - www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes".

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta la hora 11.00 del día 24 de abril de 2012.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 24 de abril de 2012 -

Hora: 11.00.-

B. Of. 2992

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/11 EXPEDIENTE N° 13716/11

OBJETO:

Adquisición de setenta y cinco mil (75.000) kilogramos de leche entera en polvo, fortificada con HIERRO, ZINC Y ACIDO ASCORBICO, destinada al Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 27 de Abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.225,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2992

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. WEISS ROLDAN SILVIA BEATRIZ, DNI N° 22.490.150, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N°294/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 8498/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 12/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----

B. Of. 2990 a 2992

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a la Sra. FERNANDEZ ELVA NOEMI, DNI N° 18.537.559, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 3 36/03, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 9995/03 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 MAR 2012

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 13/12.-

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMES.-----

B. Of. 2990 a 2992

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al **Señor ALVAREZ, Alberto MI** N° 12.261.455 y a la Señora CORIA, Nilda Raquel MI N° 16.034.235, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 41 - ubicada en calle 7 e/30 y 32 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII de la localidad de VICTORICA, LA PAMPA, frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Exp. N° 469/91-00041- IPAV- En caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Contrato de Tenencia Precaria firmada oportunamente". Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2990 a 2992

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, en autos caratulados: "**GARCÍA, María Carina c/ MARTÍNEZ, Oscar Alejandro S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° M77/11, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 29 de noviembre de 2011.-... cítase a Oscar Alejandro MARTÍNEZ mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, atento tratarse la presente acción de un trámite efectuado a través de la Defensoría General de 25 de Mayo y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que la represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.-". Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa. General Acha, 3 de Febrero de 2012.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 2992

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ FUENTES SEBASTIANA s/ APREMIO, Expte. C- 36.815**, que el

martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, rematará el día Jueves 26 de Abril de 2012, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano, ubicado en calle 27 entre calles 102 y 104, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circunscripción I, radio "h", manzana 34, parcela 33, Partida N° 720.185, con una superficie de 300 m2.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 10.378,16, venta al mejor postor y al contado.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.-A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. - SELLADO: 3% a cargo del comprador. - El auto que lo ordena dice: "General Pico, 14 de Septiembre de 2011, VISTA: ... CONSIDERANDO:..., RESUELVO.: publicar edictos por en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y dos en el diario La Reforma.- FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA, secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia V. RUFFINI, con domicilio en calle 18 Nro. 643, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Marzo de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2992 - 2993

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dra. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernán O. Torres con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, de la Capital federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2012 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **AUTOVIA OESTE S.A. (en liquidación)**, CUIT n° 30-70853755-8, CON DOMICILIO EN LA Av. libertador 5936, piso 13º, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/10/2003 bajo el N° 15.386 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones. Señálese hasta el día 11 de mayo de 2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, Ctdor. Jorge Edmundo Sahade, en el domicilio sito en la Av. de Mayo 13241° "34", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 29 de mayo de 2012. Fíjense los días 29 de junio de 2012 y 29 de agosto de 2012 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 26 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. art. 45 LCQ). Publíquese; por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Buenos Aires 09 de marzo da 2012.- Dr. Hernán O. TORRES Secretario.-

B. Of. 2989 a 2993

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 2 de la IIª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta alta, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo

Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Sucesores de GIARRIZO, Ángel s/Apremio" Expte. Y38769**, cita a Sucesores de Ángel Giarrizo, para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 02 de marzo de 2012.- ... III.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los "Sucesores de Giarrizo Ángel" para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interv: Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio legal calle 22 N° 337 de esta Ciudad. General Pico, La Pampa, a los 10 días del mes de marzo de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-*

B. Of. 2992

La Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 2 de la II° Circ. Judicial, Prov. de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta alta, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Sucesores de Epelde, Héctor Osvaldo s/Apremio" Expte. N° Y38768/11**, cita a Sucesores de Héctor Osvaldo Epelde; para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que la represente. La resolución que lo ordena dice: *"//neral Pico, 02 de marzo de 2012.- ... III.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a los Sucesores de Héctor Osvaldo EPELDE para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Prof. Interv: Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio legal calle 22 N° 337 de esta Ciudad. General Pico, La Pampa, a los 16 días del mes de marzo de 2012.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-*

B. Of. 2992

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaria Civil a Cargo de la Dra. Adriana Pascual, hace saber que en autos: **"LOSADA, Roberto Alfredo c/METHVEN**

Roberto y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Veinteñal" Expte. N° E 89418/11, cita y emplaza por el término de diez (10) hábiles a contar de la última publicación, al Sr. Roberto Methven y/o quien resulte con derechos sobre el inmueble individualizado como: Partida N° 560.836, a fin se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes que los represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Cristian Kevin CHRISTENSEN, Emilio Mitre N° 54 de esta ciudad.- Santa Rosa, 19 de marzo de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2992

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única de la Dra. A. Adriana PASCUAL, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a los herederos del demandado José DE LA CRUZ SILVA, para que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación en los autos caratulados: **"BALZA, Juana Daniela c/HEREDEROS de José DE LA CRUZ SILVA s/ESCRITURACIÓN" (E-86414/11)**. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R.S. Peña N° 1.420 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 26 de marzo de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Bloque Escaleras 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, en autos caratulados: **"BORZI ILDA CAROLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 90460**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio y por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Ilda Carolina BORZI, L. C. 9.876.554, a fin que acrediten sus derechos. Prof. Inter. Dra. Ana María MENDIARA, Bartolomé Mitre 350, Santa Rosa, L.P. Secretaria, 26 de marzo de 2012, Secretaria. Dra. Silvia Rosana FRENCIA.-

B. Of. 2992

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Sustituto Subrogante Dr. Enrique Luis Fazzini, Secretaria del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Eliseo Eyheramonho, LE. N° 7.353.949, a fin de comparezcan en autos: **"Eyheramonho, Héctor Eliseo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 12907/12**. "General Acha, 19 de marzo de 2012.- ...publíquense

edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Juan Domingo Morales, Garibaldi N° 821, General Acha, La Pampa.- GENERAL ACHA, marzo 27 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Dos de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, ubicado en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras Uno, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teobaldo UHALDEGARAY, **expte. n° V-91.339**.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico FLOREZ, Joaquín V. González n° 166.- Santa Rosa, 03 de abril de 2.012.- Fdo. Dr. Ricardo Luis FLOREZ-Abogado.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en "Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros Sector Civil – Planta Baja", en los autos caratulados: "**MENDIBE Orlando S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n° A-90194**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Orlando MENDIBE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Prof. Interv.: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2.011.- Ricardo FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Laboral y de Minería Nro. Dos con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez Secretaria Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. Resler en autos: "**PEREZ Manuel S/ SUCESIONES**", **expte. V 39.026**, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de Manuel PÉREZ. Resolución que lo ordena: "///neral Pico 12 de marzo de 2012.- Abrase el proceso sucesorio de PEREZ MANUEL.....- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)" .- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez de 1° Instancia.- Profesional interviniente: Estudio Ananía, calle 15 n° 955,1° Piso, Of 2. Secretaria, Marzo 16 de 2012. Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B. Of. 2992

El Juzgado de 1ª, Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**BELLO ELENA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° A 38.192/11**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña ELENA BELLO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de Noviembre de 2.011. Ábrese el proceso sucesorio de ELENA BELLO (acta de defunción de fs. 5) . - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tornar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Roberto m. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico Secretaria. General Pico, 23 de Marzo de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2992

El Juzgado en lo Civ. Com., Lab., y Min. 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificios Fueros- 1º Piso- Bloque de escalera N° 1), a cargo de la Dra. Graciela A. PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Claudio Héctor PÉREZ MARTÍNEZ, DNI 11.462.409, según Resolución dictada en autos: "**PÉREZ MARTÍNEZ CLAUDIO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 89.885**. Mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, 25 de mayo 285 1 ° Piso of. 1, Santa Rosa. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Laboral y Minería Nro. Dos con asiento en General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaria Civil y Comercial de la Dra. Lorena B. Resler en autos: "**BERTINO, Sulema Susana s/Sucesiones**", **expte. V 39.148**, cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de Sulema Susana Bertino. Resolución que lo ordena: "///neral Pico 21 de marzo de 2012.- Abrase el proceso sucesorio de BERTINO SULEMA SUSANA (...)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) .- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián

Rodríguez. Juez de 1° instancia.- Profesional Interviniente: ESTUDIO ANANÍA, calle 15 n° 955,1° Piso, Of. 2. Secretaria,
Marzo 29 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.
B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"FERRETTI, Luisa s/SUCESIÓN AB INTESTATO"**. **Expte N° A 38.276/11**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FERRETTI, Luisa, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 29 de diciembre de 2011.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luisa FERRETTI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, secretaria Dra. Mabel Elvira COLLA.- Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- General Pico, 22 de marzo de dos mil doce.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-*
B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO-Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela Maris J. ZAIKOSKI con asiento en Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial-Sector Civil- Primer Piso- Bloque de escalera N° Uno cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Emilio VELAZCO DNI 7.347.584 en autos **"VELAZCO, EMILIO s/Sucesiones"** (**Expte. N° V 91.227**).-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa- Santa Rosa 27 de Marzo de 2012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-
B. Of. 2992

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaria Única, en autos: **"GODOY Pedro y ARRIETA Emilia s/Sucesión ab-intestato"**- **expte. n° V-4145/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 29 de julio de 2.009.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-
B. Of. 2992

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería n° 2 de Santa Rosa-La Pampa, a

cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don VÍCTOR ÁNGEL PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, en autos: **"PEREZ VICTOR ÁNGEL S/ Sucesiones Expte. N° 91122"**, según resolución dictada el 23 de marzo de 2012... *"mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que mas convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la ultima publicación (art. 675 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente Dra. Mabel MAGARZO Andrada 498 Santa Rosa-La Pampa, Secretaria, 27 de Marzo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-*
B. Of. 2992

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros; Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"CAPPELLO CARLOS ROMUALDO Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **expte. A 85243**, según resolución del 29/03/2011, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Carlos Romualdo CAPPELLO y doña Matilde VICENTE ó VICENTE PLA, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en EL DIARIO DE LA PAMPA. Prof. Interviniente, Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Venezuela 895, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de marzo de 2011.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-
B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados **"Hernández Salvador S/ Sucesiones (Ab Intestato)"** **Expte. N° V 90657**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hernández Salvador, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.). Procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Prof. Int. BENVENUTO Pablo S., con domicilio en calle Garibaldi N° 267 8° Piso Depto "D", S. Rosa.- Dra. Adriana Pascual Secretaria.- Santa Rosa, La Pampa - Secretaria 15 de marzo de 2012.- Dr. Adriana PASCUAL, Secretaria.-
B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dra. Pedro Ariel CAMPOS, sito en Edificio Fueros -Sector

Civil- Segundo Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"VLASICH VICTORIO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° V 91.180)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario de publicación local, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Víctorio Segundo VLASICH, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus-, de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 27 de Marzo de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón Centro Judicial Edificio Fueros –Sector Civil-Planta Baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"GUTIERREZ, Pablo Sebastián s/Sucesiones" Expte. V 90844**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Pablo Sebastián GUTIERREZ D.N.I. N° 24.998.919, (Art. 675).- Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Av. Julio A. ROCA N° 24.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Marzo de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Salvadora GONZÁLEZ (C. I. Policía Federal N° 9.428.983) e/a **"GONZÁLEZ, Salvadora S/ Sucesiones" V 91396**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, Garibaldi n° 325 Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", Santa Rosa (L.P.) 30 de marzo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2992

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CALVO, Rubén s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° V-39.130/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante **Rubén CALVO**, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 15 de marzo de 2012.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CALVO RUBEN (acta de defunción fs. 5).- ... VI. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquese edictos por una vez en el**

Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... (Fdo.) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ." Profesional interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 20 de marzo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2992

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos Cristian Paul Jaques Martín (quien manifestó ser francés, casado, instruido, empleado, hijo de Georges Martín y de Francoise Tonnelier, nacido el 16 de agosto de 1956 en Montreuil –Seine St. Denis, en la República de Francia-, tener residencia –transitoria- en la estancia "La Rosada" – en proximidades de la localidad de General San Martín, L. P. y vivir en la estancia Lestang -en la ciudad de Verteuil D Agenais, en el Departamento 47 de su país natal, siendo titular del Pasaporte n° 01VA07644), Cosme Hubert Roger Pierre Henri Gérard Marie Monot (el que puso de manifiesto ser francés, casado, instruido, empresario, hijo de Gerard Monot y de Brigitte Barade, nacido el 20 de agosto de 1970 en Dijon -Departamento 21 de la República de Francia-, con residencia -transitoria- en el mismo lugar que el anterior y ser titular del pasaporte N° 04RE06956) y Jean Eugene Maximin Poiraud (que también dijo ser Francés así como divorciado, instruido, empleado, Eugene Poiraud y de Pronteau Silbente, nacido el 8 de junio de 1950 en Bingen –República de Francia-, transitoriamente residente en la antes mencionada estancia "La Rosada" y titular del Pasaporte n° 07AZ56657), de que con fecha 04/10/10 se ordenó sus sobreseimientos por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el **expediente 231/10 caratulado: "Heredia, Omar Rubén (Damn.) s/ Privación ilegítima de la libertad" //neral Acha 21 de marzo de 2012. – Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95; dispónese notificar por edicto a CHRISTIAN PAUL JAQUES MARTÍN y/o a JEAN EUGENE MAXIMIN POIRAUD y/o a COSME HUBERT ROGER PIERRE HENRI GERARD MARIE MONOT de lo resuelto a sus respecto a fs. 114/v.- Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo...Fdo. Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.- General Acha, 21 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-**

B. Of. 2992

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, (Pcia. de L.P), en el **Legajo N° 337/11, caratulado: "MPF c/DIAZ, Juan Sigifrido y otros S/ROBO Simple"**; solicita se

publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: Eduardo Fabián RASQUIN, (D.N.I. N° 18382357, apodado "Cordobés", de 44 años de edad, nacido en Río Cuarto, (Cba.), el día 19 de febrero de 1967, desocupado, soltero, con instrucción primaria incompleta, quien fijara como último domicilio en Barrio Silva en esta ciudad de General Acha (LP), conforme a lo dispuesto por el Art. 143 CPP, de la Resolución que en su parte pertinente dice: "En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce; Y VISTO: El presente expediente N° S 029/11 (Legajo de investigación N° 337/11), caratulado "MPF c/DIAZ, Juan Sigfrido y otro s/Robo simple" y ,el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal doctor Máximo Orlando Paulucci, a favor de JUAN SIGFRIDO DIAZ, DNI 32.423.037, argentino, 24 años, nacido el día 23 de julio de 1986, en General Acha provincia de La Pampa, albañil, soltero, con noveno año de instrucción, domiciliado en calle San Martín 1178 de esa ciudad, y de EDUARDO FABIÁN RASQUIN, DNI 18.382.357, argentino de sobrenombre "Cordobés", de 44 años de edad, nacido el día 19 de febrero de 1967, en la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, desocupado, soltero, con quinto grado de instrucción, domiciliado en Barrio Silva de este medio.-.... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Disponer el sobreseimiento de Juan Sigfrido DIAZ y Eduardo Fabián RASQUIN, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289-último párrafo-,290 inc. 2º y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad. -SEGUNDO: Hacer entrega con carácter de definitivo a Juan Sigfrido Díaz y Eduardo Fabián Rasquín, de los elementos secuestrados de figuración en autos a fs. 21, 26 y 38.-TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese."-FDO ALVARO REYES – JUEZ DE CONTROL.- Federico LOPEZ SCALA Abogado Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2992

Dirija a Ustedes el presente oficio en los autos caratulados "DENARDI, Virginia Lorena C/FRACCHI, Patricia Silvia y otro S/Cobro de Haberes" (Expte. H 44.410), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la primera circunscripción judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avenida Perón y Uruguay, edificios fueros, sector civil, primer piso, bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única, a los fines de solicitarle que procedan a publicar en el Boletín Oficial, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de abril de 2011... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO... 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por la Sra. Virginia Lorena DENARDI contra la Sra. Patricia Silvia FRACCHI, de acuerdo a lo que surge del precedente considerando, condenando en consecuencia a ésta última a que pague a la actora el monto que resulte de la planilla de liquidación a la que se refiere el mismo, dentro de los diez días de quedar firme la

referida planilla.- II) Ordenando la entrega dentro del plazo de veinte días de quedar firme la presente de la certificación prevista por el art. 80 L.C.T y art. 12 inc . g) de la ley 24.241, con la constancia del pago de los correspondientes aportes y contribuciones, bajo apercibimiento de astreintes.- III) costas a cargo de la demandada, a cuyo efecto regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Santiago María COLL, Omar E. RODRIGUEZ y José A COLOMBATO – en forma conjunta- en un 21% (2 etapas – letrado apoderado) (arts. 6, 7, 9, 10 37 y 39 L.A.).-NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE, a cuyo fin líbrese cédula ley 22.172.- (Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez- Dra. María Florencia ZUMEL -Secretaria Sustituta-"- La resolución que ordena la publicación, expresa: "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2012. Atento lo manifestado y en virtud de lo establecido en el art. 14 de la NJF N° 986, publíquese los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial, a los fines de notificar la sentencia dictada en autos a la demandada Sra. Patricia Silvia FRACCHI.- Asimismo oficiése en la forma y a los fines solicitados, autorizándose como se pide.- (Fdo) Dra. FABIANA B. BERARDI – Juez Subrogante-"-

Se deja constancia que en virtud del art. 13 de la N.J.F. N° 986, el presente se encuentra eximido de todo derecho, impuesto o tasa por parte de los distintos organismos y reparticiones del Estado Provincial, municipalidades o entidades autárquicas, en virtud de gozar el actor del beneficio de gratuidad instituido en dicha ley-

Se deja constancia que se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente oficio, el Dr. Santiago María COLL y/o José A. COLOMBATO- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **CAUSA C-40/10**, ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulada "**Zalabardo, Julio Roberto S/ Hurto**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Sebastián Hammerschmidt, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación Estudiante, nacido el 08 de abril de 1992, en Santa Rosa (L.P.), con domicilio actual en la calle Charlone n° 129, de esta ciudad, documento D.N.I. N° 36.481.329; conforme lo dispuesto por el art .124 del C.P.P. (Ley 332,t.o. 713/95, de la resolución que en su parte pertinente dice: "... EXPEDIENTE N° C 40/10.- SENTENCIA NUMERO 05/2012.-... General Acha,...diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce,...RESULTA:... CONSIDERANDO: ... Por todo ello,... FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Julio Roberto ZALABARDO, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) que se le imputara, hecho este presuntamente cometido el día 06 de junio de 2009, en el interior de la vivienda sita en calle Charlone n 129 de la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificado Sebastián Hammerschmidt; sin costas (arts. 498 y 499 del C. P. P.) .- SEGUNDO: Dejar libremente en poder de su poseedor con carácter de definitivo, el

elemento secuestrado de figuración en autos, cuya entrega provisoria fuera efectivizada con la diligencia que luce a fs. 47.- TERCERO:... Notifíquese,...Fdo. Dr. Álvaro José REYES - Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario-.-Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario-.-

B. Of. 2992

El Juzgado de Instrucción y en Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Sergio Andrés Aguiar, (D.N.I. n° 25.002.479, domiciliado en Barrio Destilería Y.P.F., Departamento 1, de San Lorenzo (Santa Fe), argentino, nacido en la localidad de San Lorenzo, el día 31 de enero de 1976), de la siguiente resolución: //neral Acha, 09 de septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de resistencia a la autoridad (en los términos del art. 239 del Cód. Penal) cometido el día 11 de agosto de 2007, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Sergio Andrés Aguiar (D.N.I. n° 25.002.479, domiciliado en Barrio Destilería Y.P.F., Departamento 1, de San Lorenzo (Santa Fe) argentino, nacido en la localidad de San Lorenzo, el día 31 de enero de 1976), en orden a lo mencionado delito resistencia a la autoridad (art. 239 del Cód. Penal).-Fdo.: Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario-, en el expediente 627/07-caratulado: "**Aguiar Muñoz. Sergio Andrés S/ Atentado resistencia a la autoridad**" //neral Acha, 21 de marzo de 2012.-Atento al estado y constancias de autos y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95); dispónese notificar por edicto al ciudadano Sergio Andrés Aguiar, de la resolución obrante a fs. 148v./149.-Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...-Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ –Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scio.- //neral Acha, 21 de marzo de 2012. Dr. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2992

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 01/11

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2011

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 28 por parte de la F.A.C.P.C.E. y

CONSIDERANDO:

Que la F.A.C.P.C.E. emitió el proyecto 20 de Resolución Técnica sobre "Modificación de la Resolución Técnica 8 y 16. Impracticabilidad – Presentación de información comparativa" el cual recibió comentarios durante el período de consulta pública, el cual fue establecido respetando los procedimientos reglamentarios fijados,

Que los estados contables constituyen un elemento muy importante para la transmisión de la información patrimonial económica y financiera de un ente,

Que según lo prescriben las normas contables argentinas esa información debe presentarse en forma comparativa;

Que en ciertas limitadas circunstancias puede resultar impracticable ajustar la información comparativa de uno o más periodos anteriores para conseguir la comparabilidad con el periodo corriente;

Que las normas contables argentinas no tienen incorporado el concepto de impracticabilidad y por lo tanto no se encuentra definido en ninguna norma aprobada e incorporada con anterioridad;

Que es necesario coordinar esfuerzos para mantener el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

POR ELLO:

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE

Artículo 1º: Poner en vigencia la Resolución Técnica N° 28 "Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica 8 y 16. Impracticabilidad – Presentación de información comparativa", para su aplicación obligatoria en el ámbito de la provincia de La Pampa.-

Artículo 2º: La vigencia de la Resolución mencionada en el artículo 1º se establece para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que inicien a partir del 01 de Octubre de 2010.-

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, comuníquese a los señores matriculados, cumplido, archívese.- C.P.N. Jorge Luis GARZARON Presidente-CPCE La Pampa.-

B. Of. 2992

RESOLUCIÓN N° 02/2011

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2011

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 29 por parte de la F.A.C.P.C.E. y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha iniciado desde hace tiempo atrás un proceso de armonización de las normas contables argentinas con las internacionales.

Que en Mayo de 2009 este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica 26 emitida por la F.A.C.P.E, adaptada para determinados entes bajo en control de la Comisión Nacional de Valores, por medio de la Resolución 06/09,

Que la profesión contable argentina no debe quedar ajena al proceso de globalización económica en el que está inmerso nuestro país, por lo cual es necesario adoptar para las entidades que cotizan sus títulos de deudas o de capital en mercado de valores las NIIF, al resultar éstas un juego de normas contables reconocidas internacionalmente y adoptadas por numerosos países del mundo,

Que en Julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobó las NIF para Pequeñas y Medianas Empresas, NIF para las Pymes, y en noviembre de 2010 CENCyA aprobó el proyecto definitivo de la nueva norma y la elevó a la Junta de Gobierno, quien posteriormente la aprobó, con fecha 3 de Diciembre de 2010

Que en noviembre de 2007, el director de la Comisión Nacional de Valores (CNV) prestó conformidad a la propuesta elaborada por la profesión contable, para la adopción de las NIIF como única forma de elaboración de los estados contables de las entidades que hacen oferta pública de sus valores negociables.

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Poner en vigencia la Resolución Técnica 29 de la F.A.C.P.C.E: "Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) de la F.A.C.P.C.E., para su aplicación obligatoria en el ámbito de la provincia de La Pampa, modificando el punto 10 para adaptarlo a la ley provincial 1192 que quedará redactado de la siguiente manera: "La adopción de nuevas NIIF o modificaciones a las NIIF detalladas en el Anexo, que en el futuro emita el IASB, la realizará la Asamblea del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, según la propuesta que realice la FACPCE según la sección específica del Reglamento del CECyT, titulada Circulares de adopción de las NIIF"

Artículo 2°: La vigencia de la Resolución mencionada en el artículo 1° se establece para los estados contables

anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2011.-

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, comuníquese a los señores matriculados, cumplido, archívese.- Luis Jorge GARZARON Presidente- CPCE La Pampa.-

B. Of. 2992

RESOLUCIÓN N° 03/11

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2011

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 30 por parte de la F.A.C.P.C.E. y

CONSIDERANDO:

Que la F.A.C.P.C.E. emitió el proyecto 18 de Resolución Técnica sobre "Normas Contables Profesionales: Modificación de la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica 17", el cual fue establecido respetando los procedimientos reglamentarios fijados,

Que resulta necesario continuar con el proceso de armonización de las normas contables argentinas con las internacionales, y por tanto mantener a las NIIF como norma de aplicación supletoria ante cuestiones no previstas

Que si bien las normas contables argentinas actuales cubren en un alto grado las necesidades para la preparación de la información contable, pueden existir situaciones sobre aspectos particulares que no estén previstos específicamente en la sección 5 (Medición contable en particular) de la segunda parte de la Resolución Técnica 17;

Que si se presentara una situación como la descripta, lo establecido en la sección 9 (cuestiones no previstas) de la Resolución Técnica 17, y se deba recurrir a las NIIF, estas debían ser las que se encuentren vigentes para el ejercicio al que se refieren los estados contables;

Que según lo previsto el proceso de armonización seguirá vigente y por lo tanto los cambios producidos en las normas que emita el IASB pueden ser muchos y de variada índole;

Que por tanto la norma supletoria debe permitir la aplicación para cuestiones no previstas, con aclaración expresa, de una NIIF aun cuando no estuviera vigente para el ejercicio al que se refieren los estados contables,

Que resulta conveniente, según lo establecido por la Federación como por este Consejo Profesional, que los entes emisores de estados contables, tanto aquellos a los que les corresponda la aplicación de la RT 26, como aquellos que opten por su aplicación, como los entes no

comprendidos en las dos situaciones anteriores, puedan incorporar como fuente supletoria las NIIF, dando preeminencia las mismas;

Que la actual redacción de la sección 9 de la RT 17, genera dudas en cuanto a su aplicación según lo descripto en los considerandos anteriores;

Que es necesario coordinar esfuerzos para mantener el proceso de armonización de las normas contables profesionales dentro del país.

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Poner en vigencia la Resolución Técnica N° 30 "Normas Contables Profesionales: Modificación de la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica 17" de la F.A.C.P.C.E., para su aplicación obligatoria en el ámbito de la provincia de La Pampa.-

Artículo 2°: La vigencia de la Resolución mencionada en el artículo 1° se establece para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que inicien el 1 de enero de 2011.-

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, comuníquese a los señores matriculados, cumplido, archívese.- Cr. Jorge Luis GARZARON Presidente- CPCE La Pampa.-

B. Of. 2992

RESOLUCIÓN N° 04/2011

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2011

VISTO:

La sanción de la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 420/11 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.

Que el H. Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 25.246 "Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo", (modificada por la Ley N° 26.683 de junio de 2011), y que la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) emitió la Resolución N° 65/2011, que reglamenta el art. 21, incs. a) y b), de la Ley N° 25.246, "Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Directiva

sobre la Reglamentación del artículo 21, incisos a) y b), de la ley N° 25.246 y modificatorias. Operaciones sospechosas. Modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de reportarlas".

Que el artículo 20, inciso 17) de la Ley N° 25.246, dispone que los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas están obligados a informar a la Unidad de Información Financiera (U.I.F) cualquier hecho u operación sospechosa independientemente del monto de la misma, en los términos del artículo 21 de la ley;

Que la Res. (UIF) 65/2011 en el artículo 2, inciso e) (Sujeto obligado) establece que los profesionales independientes que en forma individual o actuando bajo la forma de asociaciones profesionales según lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488, realicen las actividades a que hace referencia el Capítulo III, acápite B, Punto 2 (Auditoría de estados contables) y Capítulo IV, Acápite B (Sindicatura societaria), de las Resoluciones Técnicas 7 y 15, de la FACPCE respectivamente, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la ley cuando se brinden tales servicios profesionales a: a) entidades enunciadas en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, en todos los casos, y b) entidades que no estando enunciadas en dicho artículo, según los estados contables auditados: i) posean un activo superior a pesos seis millones (\$ 6.000.000); o ii) hayan duplicado su activo o sus ventas en el término de un año, de acuerdo a información proveniente de los estados contables auditados;

Que debido a la naturaleza y forma de prestación de los servicios de auditoría y sindicatura se emitió la Resolución de Junta de Gobierno de FACPCE N° 420/11 con el objetivo de fijar un marco profesional a fin de que los contadores públicos puedan desarrollar sus tareas dentro del marco natural del ejercicio profesional y definirse sus responsabilidades dentro del mismo marco el que permitirá proporcionar a la matrícula de contadores públicos herramientas útiles para el mejor desarrollo de la labor que con carácter de carga pública debe encarar en virtud a lo dispuesto por la ley y demás normas legales;

Que en virtud del art, 21 inc b) "...se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada..."; lo dispuesto por la Res. (UIF) 65/2011 en su art. 6 inc. d) al establecer como función del sujeto obligado "analizar las operaciones registradas para detectar eventuales operaciones sospechosas, con el alcance que establezcan las normas dictadas, por los respectivos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas"; lo dispuesto en el art 21 Res. (U.I.F.) 65/2011 "Reporte de operaciones sospechosas" "...Deberán ser especialmente valoradas las siguientes circunstancias que se describen a

titulo meramente enunciativo: a) los montos, tipos, frecuencia, y naturaleza de las operaciones que realicen los clientes que no guarden relación con los antecedentes y la actividad económica de los mismos;..."; y la resolución de Junta de Gobierno (FACPCE) N° 420/2011 pto. 2 "Cuestiones claves-Deber de informar cualquier hecho u operación sospechosa" - pto. 2.26 "De conformidad con la R 65/2011 será obligatorio informar todas las operaciones sospechosas de lavado de activo o financiación del terrorismo, con independencia de su monto", y pto. 2.27 "sin embargo, cabe destacar que el límite de la significación y los criterios para la selección de muestras con el objeto de efectuar las pruebas de auditoría, lo fijara el auditor o síndico en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales deberá emitir una opinión"

Que la emisión de una norma profesional con relación a la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo no obsta a continuar con las acciones que la Federación y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país han iniciado, o las que consideren convenientes en el futuro, tendientes a lograr el perfeccionamiento de los servicios profesionales y de las normas legales y reglamentarias para la mayor satisfacción del interés público dentro de un marco legal que contemple los principios básicos que regulan el desarrollo de las tareas de auditoría externa y sindicatura societaria;

POR ELLO:

**LA ASAMBLEA DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar, la Resolución de Junta de Gobierno (FACPCE) N° 420/11 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo".

Artículo 2°: Establecer el límite de la significación y los criterios para la selección de muestras con el objeto de efectuar las pruebas de auditoría, para todas aquellas operaciones que no tengan previsto dicho límite en la Res. (UIF) 65/2011 y/o en la Resolución de Junta de Gobierno (FACPCE) N° 420/11, en el 5% del Activo del ente según los estados contables auditados.

Artículo 3°: Establecer que esta Resolución tiene vigencia para los sujetos obligados que presten servicios de auditoría y/o sindicatura societaria correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2011, inclusive, con excepción de:

a) lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 26.683 en relación con el plazo de reporte de operaciones sospechosas de Lavado de activos y de financiación del terrorismo, respectivamente, cuya vigencia será a partir de la fecha de publicación de dicha ley en el Boletín Oficial, y

b) Los servicios de auditoría o sindicatura de estados contables de períodos intermedios (o de ejercicios que

comprendan un período menor a doce meses, por ejemplo, por cambio de fecha de cierre de ejercicio) correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2011, cuya aplicación obligatoria será para los períodos que finalicen a partir del 31 de diciembre de 2011, inclusive, con excepción de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 26.683 en relación con el plazo de reporte de operaciones sospechosas de lavado de activos y de financiación del terrorismo, cuya vigencia será a partir de la fecha de publicación de dicha ley en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, comuníquese a los señores matriculados, cumplido, archívese.- Luis Jorge GARZARON Presidente- CPCE La Pampa.-

B. Of. 2992

**B.L.F RECTIFICACIONES SOCIEDAD COLECTIVA
CESION DE CUOTA PARTE -**

La Sociedad B.L.F RECTIFICACIONES SOCIEDAD COLECTIVA. inscripta en el RPC con fecha 11/12/1979, al Tomo 31, Folio 271, N° 59, Expte N° 1684/79.- 11/4/06 en el Libro de Sociedades II/06 F° 158/162 comunica que mediante reunión de socios de fecha 25 de noviembre de 2011 se ha modificado el artículo 4° del capital social que queda expresado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos CERO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,45), se encuentra totalmente integrado.- General Pico, de abril de 2012.-

B. Of. 2992

EMPRESA FÚNEBRE AIMAR DEMARÍA S.R.L

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 02 de Diciembre de 2011. Socios: Don Pablo Basilio AIMAR, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de enero de 1976, de 35 años de edad, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad n°25.063.468, con domicilio en calle Rivadavia n° 78 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, y doña Gabriela Silvana AIMAR, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Marzo de 1973, de 38 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 22.771.049, con domicilio en calle Belgrano n° 768, Rancul, Provincia de La Pampa Denominación Social: "EMPRESA FUNEBRE AIMAR DEMARIA S.R.L." . Domicilio: calle Rivadavia e H. Yrigoyen, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 50 años. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: **I) SERVICIOS:** Servicios fúnebres y de ambulancia. **II) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; **b)** Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación

y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **c)** adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. **III) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **IV) TRANSPORTE:** de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos textiles y productos químicos; **V) COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: **a)** de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, **b)** semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, **c)** acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, **d)** de carbón, madera de bosques nativos e implantados. **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Doce mil (\$12.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos. Los gerentes tendrán la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular

se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) Realizar inscripciones o presentaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias; esa facultad reviste las mas amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 6° y 16°) del Código Civil y art. 9°, título 10°, Libro Segundo de Código de Comercio; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas; i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo.- Los gerentes deberán llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes.- En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema no enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Gerentes: Pablo Basilio AIMAR y Gabriela Silvana AIMAR.- Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 02 de Diciembre de 2011.-

B. Of. 2992

**EL CORAJE S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y
DESIGNACIÓN DE GERENTE**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 9 de Agosto de 2011, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación de "EL CORAJE S.R.L.", inscrita el día 24 de Junio de 2010 en el libro de Sociedades, Tomo III/10, Folio 95/100, según Resolución N° 224/10 y Expediente 0619/10, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa: Cesión de Cuotas Sociales: El Señor Sergio José GARCÍA, argentino, nacido el 06 de Enero de 1965, de estado civil divorciado, DNI 17.087.574, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 273 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión empleado público, cede y transfiere su participación de 600 cuotas partes que equivalen al 50 % del Capital Social, a favor de la Señora Rosana Silvina ALONSO, argentina, de 42 años de edad, nacida el 02 de Junio de 1969, de estado civil casada, DNI 20.910.108,

con domicilio en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión maestra jardinera. Mediante Reunión de socios de fecha 09 de Agosto de 2011 - Acta N° 5 - se aprobó la Modificación del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), dividido en 1.200 cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una. Corresponden al socio Héctor Javier Amigone la cantidad de 600 cuotas partes, y al socio Rosana Silvina Alonso la cantidad de 600 cuotas partes, participando por consiguiente cada socio en un 50% cada uno".

Renuncia del Sr. Sergio José García a la Gerencia de la firma: El Sr. Sergio José García manifiesta su renuncia a la gerencia de la firma.

Designación de Gerente: por acuerdo de socios se decide designar Gerente de la Sociedad al Señor Héctor Javier AMIGONE, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Enero de 1969, DNI 20.589.231, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, quien desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, según lo establece el Artículo Décimo Primero del Contrato Constitutivo. Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2992

INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades T° I/1 Folio1 Resolución de Fecha 08 de Febrero 1983 Expte N°273/82; De las modificaciones:04-04-1988 y escritura N° 16 del 23/01/2003 inscripto en el Registro Público de Comercio el 27/03/2003 en el Libro de Sociedades Tomo I/03 Folio121/127 según Resolución 82/03 de fecha 27/03/2003 Expte N° 87/03; Acta N° 21 de reunión de socios del 20/11/2007 inscrita en el Registro Público de Comercio el 22/04/2008 en el Libro de Sociedades Tomo II/08, Folio 150/151 según Resolución 144/08 de fecha 22/04/2008 - Expte N° 448/08, ha resuelto en forma unánime por los socios que representan el 100% del capital social y según consta en Acta de reunión de socios N° 27, al folio 26 del 14/11/2011 la disolución y liquidación social según Balance de disolución y liquidación al 30 de Noviembre de 2011. Liquidador designado: Sr Roberto Carlos GORRACHATEGUI L.E. N° 7.366.219, CUIT N° 20-07366219-3 con domicilio real y especial en Avda. San Martín N° 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

B. Of. 2992

AVISO

Se comunica que Pedro Osvaldo GIMENEZ, D.N.I. N° 05324152, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Noemí Piñeiro, Médico Patólogo, con C.U.I.T. N° 20

-0524152-3, con domicilio en Avda. 13 de Caballería 830 de la Ciudad de Toay, La Pampa-VENDIO. CEDIO,. TRANSFIRIÓ. sus cuota societaria, al Dr. Raúl Mario COLOMBATO, con D.N.I. N° 14.341.893, médico ginecólogo, con C.U.I.T. N° 20-14341893-7, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Oliver 556 de Santa Rosa, La Pampa; dejando de pertenecer a la Sociedad "SANATORIO Santa Rosa S.R.L.-" Prof. Interviniente Hebe N. GRILLO con dom. en Julio A. Roca 114 de Sta. Rosa, L.P. Escr. 24, F° 64 del 30-06-2012.- Sta. Rosa. L.P., 09.04 -2012.- Hebe N. GRILLO, Escribana.-

B. Of. 2992

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo V/06, folio 167/189, según Resolución 435/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, Expte. 1937/06, convoca a Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 26 de abril de 2012, a la hora 12:00 en calle A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del "Título II.- Objeto.- Artículo Quinto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M.-

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 20 de abril de 2012 inclusive, su asistencia a la misma.- Sr. Néstor A. TORRES – Presidente -. Prof. Néstor A. TORRES, Presidente Aguas del Colorado SAPEM.-

B. Of. 2992

CONSEJO PROFESIONAL DE ASISTENTES SOCIALES DE LA PAMPA ARGENTINA

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo del cte. Año, en la sede del consejo L. N. Alem 366, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación Acta Asamblea anterior.
2) Memoria y Balance al 31-12-2011.

- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación de autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.
- 5) Fijar monto de Cuota y Matrícula.
- 6) Tratamiento del Art. 15 inc. J. de la Ley 1.269.
- 7) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta. Lic. Gloria LUONI de PEREZ SAMPALLO, Presidenta – Lic. Gabriela A. ZALABARDO, Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Llamado a la Asamblea Anual Ordinaria periodo 2011 para el día 4 de Mayo a las 20 hs. en Valerga 1860.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación Balance y memoria periodo 2011.-
Renovación autoridades.-
ARDOHAIN Carmen, Presidenta DOMÍNGUEZ Carlos
Secretario.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BASQUET

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Moreno n° 661 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de mayo del año 2012, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. Agustín Abel PÉREZ Presidente. Diego JUAREZ Secretario.-

B. Of. 2992

**ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA
DE BOCHAS**

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Club 'Independiente en calle Maestros Pampeanos n° 100 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de Mayo del año 2012, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11, e informe de la comisión revisora de cuentas.- René VISBEEK Presidente- Rubén PRIETO, Secretario.-

B. Of. 2992

UNIÓN DEPORTIVA DE VERTIZ

Vertiz, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 409 de la localidad de Vertiz el día 08 de mayo del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la Comisión revisora de cuentas;
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2992**CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO
Y ZONA NORTE**

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Estatuto del Centro, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 28 de abril de 2012 a las 15 horas en las

instalaciones de calle 19 N° 789 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de Secretario de Actas.
- 3) Elección de dos asistentes para refrendar el Acta.
- 4) Elección de la Junta Escrutadora.
- 5) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 6) Consideración de Memoria y Balance del año 2012.
- 7) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 8) Distribución de cargos.

La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora se sesionará con el número de asociados presentes con derecho a voto.

Elsa Carmen RODRÍGUEZ Presidente. Beatriz PÉREZ PETIT Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Artículo 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 del mes de mayo del año 2012 a las 19:30 Horas en Santiago Marzo 1547, Barrio Regazzoli, casa 20, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado fuera de término.
- 2) Lectura de memoria, consideración y aprobación del balance general, del 01/01/2011 al 31/12/2011 Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, informe de revisores de cuenta. WALS María Eva Presidente.-

B. Of. 2992

FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL

General Pico, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2011

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2011 y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs. del día 12 de Mayo de 2012, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.-
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.-
- 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados y cuota anual de matriculación de jugadoras.-
- 5° Elección de autoridades.-
- 6° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.-

NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.-

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea. Dra. Susana G. CUADRELLI Presidenta. Virginia ROMANO Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. CARLO ALBERTO DE TOAY

Toay, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Junio de 2012 a las 10:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Sáenz Peña N° 1515 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado el 29/02/2012 y el Informe de la Junta de Fiscalización.
- 3°) Fijación de la Cuota Social. Pedro TAMBORINI Presidente. Pablo R. ROSIGNOLO Secretario.-

B. Of. 2992

COOPERADORA POLICIAL DE ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en Dependencias de la Comisaría Departamental de Alpachiri, sita en calle 25 de Mayo 455 de la localidad de Alpachiri, el día treinta (30) de Abril de 2012, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º).-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2º).-Designación de dos Asambleístas para que rubriquen el Acta de Asamblea. -
- 3º).-Lectura y Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/11.-
- 4º).-Renovación Total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos
- 5º).-Designación monto cuota social.-

NOTA: De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37º de nuestro estatuto social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Enrique ANCIN, Presidente - Roberto IMPINNISI, Secretario.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN CIVIL "REALICÓ BALLETT"

Realico, abril de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 2012, a partir de las 20,30 horas, en nuestra sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al periodo 01/01/2011 al 31/12/2011.
4. Disolución de la Asociación.
5. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

La Comisión
B. Of. 2992

ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA RATIFICATORIA

A los señores socios se los convoca a la Nueva Asamblea Ordinaria Ratificatoria de lo Actuado y Aprobado en la Asamblea del día 11 de marzo de 2012. Este nuevo acto de asamblea se desarrollara el 05-05-12 en Pilcomayo 1185 de Santa Rosa a la 08,30h.

Tratando el siguiente Único:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Ratificación de lo Aprobado en la Asamblea del 11-03-12.
- 3) Ratificación de los socios firmantes de Actas del 11/03/12.

Nota: La asamblea se desarrollarla válidamente con el número de socios presentes 15 mts. después de la hora fijada en la Convocatoria. Rubén PEREYRA, Presidente – Roberto PERALTA, Secretario.-

B. Of. 2992

CONSORCIO COPROPIETARIOS BARRIO CALFUCURÁ

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

---De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, se CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a los Señores Copropietarios del Consorcio "Barrio Calfucurá", para el día 27 de abril a las 20 hs. en el salón del Club Estudiantes de la ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe y aprobación del Cuadro de Ingresos y Gastos del año 2011, confeccionado en base a los informes mensuales ya entregados.
 - 2.- Aprobación de la gestión del Sr. Administrador y actualización de sus Honorarios de acuerdo al aumento de las remuneraciones del sector.
 - 3.- Nuevo CPN para la confección de sueldos e informes mensuales.
 - 4.- Actualización del monto de las expensas de acuerdo al costo de sueldos e insumos.
- Por fuera del temario y sin votación: se hablará sobre la conveniencia de elaborar un nuevo Reglamento para regular las construcciones en el Barrio, las existentes y las futuras a efectos de unificar criterios y adecuarlas al estilo del Barrio, y posible designación de un arquitecto a ese efecto. Evaluación del costo

* Una vez transcurridos treinta minutos de la fecha indicado como inicio, se sesionará legalmente con los presentes, según lo establece el Reglamento de copropietarios y las decisiones quedarán firmes. Luis ROSSINI, Administrador.-

B. Of. 2992

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES,
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en Avda. San Martín Nro. 718 Local 7 de la ciudad de Santa Rosa, para el día viernes 27 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2011.
2. Renovación de miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor, por los plazos que establece el estatuto, en reemplazo de aquellos que finalizan sus mandatos.
3. Consideración y aprobación del monto de la Cuota Social.
4. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Consejo Directivo

NOTA: De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.-

B. Of. 2992

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA
CONSTRUCCIÓN**

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción convoca a sus asociados para el día 03 de mayo de 2012 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación sito en calle 19 N° 755 de la localidad de General Pico a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de

Evolución el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro I Anexo A e informe de la junta fiscalizadora para el ejercicio finalizado el 12/09/2011.-

- 3) Motivo del llamado a convocatoria fuera de término
- 4) Consideración del valor de las cuotas sociales.
- 5) Modificación del Estatuto Artículo 2do. Sus fines y objetivos
- 6) Gestión de la comisión directiva y de fiscalización.

Notas Artículo 37"... El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanza ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Dicho computo quedan excluidos los referidos miembros".-

Comisión Directiva
B. Of. 2992

Li.P.E.Bi

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Li.P.E.Bi "Liga Pampeana de Ayuda al Espina Bífida" informa a sus asociados, el día 4 de Mayo de 2012 a las 19 hs. en la sede de la Asociación, Roque Sáenz Peña 1354 en la ciudad de Santa Rosa se celebrará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración para aprobar Memoria y Balance del cierre anormal de ejercicios 2009, 2010 y 2011.-
- 2º) Renovación de los cargos de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

En caso de no presentarse la mayoría de socios se celebrará media hora más tarde con los socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2992**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
"GRANADEROS DE SAN MARTÍN"**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de Abril de 2012.

A las 08:30 hs. en la calle Ferrando n° 548 de la localidad de Sta. Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura y aprobación del balance general compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2010, Estado de Ingreso y Egreso al 31 de Diciembre de 2011; Cuadro de amortización; Estado de flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Memoria e Inventario.
- 3- Elección de miembros de la Comisión Directiva por renuncia.
- 4- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto).-

La Comisión
B. Of. 2992

BIBLIOTECA POPULAR "ALBERTO CORTEZ"

Alta Italia, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de mayo del año 2012 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-11.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).- Edel TESTA de BARALE, Presidente, Martha LASAGNO, Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 17 de mayo de 2012 a las 17 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Apertura de la Asamblea
- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2011.
- 3° Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 5° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Germán Lucas TAPIA Presidente - Oscar MARTÍNEZ Secretario.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN 8 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocamos a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria ha realizarse el día 30 a horas 17.00 y horas 20.30 respectivamente en domicilio sito en calle Selva Norte Casa 124 del Barrio Santa María de las Pampas de esta ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1.- Modificación Art. 34 último párrafo Del Estatuto Social.
- 2.- Elección de dos socios para que firme el acta respectiva.

ASAMBLEA ORDINARIA:

1.- Lectura y aprobación del balance General, compuesto por el estado de situación al 31/12/2011, estado de ingresos y egresos al 31/12/2011, cuadro de amortización, estado de flujo de efectivo, estado de evolución del Patrimonio neto, notas aclaratorias, inventario, memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

2.- Mecanismo para la renovación de nuevas autoridades por finalización de mandato de las actuales.

3.- Fijación cuota social año 2012.

4.- Elección de dos socios para que firmen el acta respectiva.

Laura Daniela PEREZ, Presidente - Alicia Alejandra MAURER, Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo de 2012 a celebrarse en las instalaciones de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa sita en Avenida Spinetto y Gobernador Duval de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a partir de las 09:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2011;
- 3) Elección de presidente, por renuncia, por el término de un año; y por vencimiento de mandatos de: Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 2º y Revisor de Cuentas Titular, por el término de dos años.-Roberto LARRABURU –Presidente-; Carlos Omar SANCHEZ –Secretario- Firma: Hugo Rene REICHERT, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN CLUB III EDAD BARRIO EL MOLINO

General Pico, abril de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 25 N° 44 (O) de la ciudad de General Pico, el día 18 de Mayo del año 2012, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3.- Motivo de presentación fuera de término de balance al 31/12/2010.

4.- Lectura y Aprobación de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/10 y 31/12/2011.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- SCHALL Juan, Presidente; TORRES Hermelinda Gladys, Secretaria.-

B. Of. 2992

ASOCIACIÓN MANASÉS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación MANASÉS, comunica que la asamblea general Extraordinaria fijada para el día 27 de marzo de 2012 a las 20 y 15 hs. prorrogada por falta de quórum, se celebrará el día viernes 4 de Mayo de 2012, en el local de la Asociación BERACA, sito en calle 25 nro. 1740, a las 19 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1) Costo y forma de financiación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/12/2011;
 - 2) Informe de la Presidenta, tesorera y revisor de cuentas de las actividades de la Asociación y el emprendimiento Molinos de Esperanza. Preguntas y respuestas a inquietudes
 - 3) Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales Titulares y Vocales Suplentes;
 - 4) Elección de Revisores de Cuentas: 1miembro titular y 1 miembro suplente.
 - 5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.
- Se deja constancia que si transcurrida media hora no se encuentra la mitad más uno de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionará con los miembros presentes, (art. 22 Est. Social).-

La Comisión
B. Of. 2992

CONCURSOS RESULTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Presidencia N° 75 -4-IV-12- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 227/2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XII – DIVISION MANTENIMIENTO-

CARGO	PUNTAJE
CHOFER DE PRIMERA (MOVILIDADES LIVIANA)	
• Carlos A. Bolla	9,08/20 puntos
• Adolfo G. Heick	11,65/20 puntos
• Juan C. Diaz	9,45/20 puntos

B. Of. 2992

LLAMADO

Res. de Presidencia N° 77 -9-IV-12- Art. 1º.- Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Equipista "B" (motoniveladorista)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Cargo a Concurrar:** 1 (uno) clase XI – Carrera Personal Obrero Equipista "B" (motoniveladorista)
- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del

régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 085/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay
Sr. Edgardo Protsman
Sr. Jorge Morales

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. David Dominguez
Sr. Rubén Gorosurreta

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 23 de abril al 27 de abril de 2012 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de mayo de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2992

Res. de Presidencia N° 78 -9-IV-12- Art. 1º.-

Convocar a " CONCURSO INTERNO " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIII, **Chofer de Segunda (volcador-regador-combustible)**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase XIII – Carrera Personal Obrero Chofer de Segunda (volcador – regador - combustible)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Agentes de la Carrera Personal Obrero que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, y su equivalente en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley N° 643 prevista en Resolución de Directorio N° 084/2012.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo primario completo.
- Licencia profesional para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50. | |
| a. 2.- Otras de 0 a 1,50. | |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: | 0 a 3 |
| b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2. | |
| b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1. | |
| c.- Fojas de Servicios: | 0 a 1 |

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/11 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing. J. Oscar Garay
Sr. Edgardo Protsman
Sr. Jorge Morales

Suplentes:

Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. Horacio Sainz
Sr. Néstor San Cosme

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1221 – Santa Rosa DÍAS DE INSCRIPCIÓN

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
Av. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 2 de mayo al 8 de mayo de 2012 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de mayo de 2012 a las 10,00 horas

B. Of. 2992

ANEXO DECRETO N° 209 REMUNERACIONES DOCENTES POR CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2012

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

a) Escuela Común

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

b) Escuelas Especiales

Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%

c) Escuelas de Adultos

Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

d) Tercer Ciclo

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL*a) Escuela Común*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
Maestro de Especialidad	72%

b) Escuela Técnico Agropecuaria

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

c) Escuela Artística

Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

VI: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL Terciario-Nivel Superior No Universitario

Bedel	97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CÁTEDRA:

-Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de **PESOS**

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO

CENTAVOS

(\$424,05) dividido 15.-

-Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:**

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por

hora semanal la proporción de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**

CON CINCO CENTAVOS(\$424,05) dividido 12.-

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2967, del 21 de octubre de 2011, pág. N° 2031, renglón 10, donde dice: "...Res N° 776 -12-X-11-Art. 1º.-(S/Expte. N° 1066/11)", **debe decir: "(S/Expte. N° 10661/11)"**.-

Boletín Oficial N° 2991, del 4 de abril de 2012, pág. N° 582 CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PAMPA – CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA- por error en el original:

Por la presente se informa a nuestros asociados y público en general que, en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria ejercicio 2011, publicada en días anteriores, se ha producido un error parcial de transcripción que alcanza a los puntos tercero y cuarto del orden del día.

El texto que realmente corresponde a los mismos es el siguiente:

Tercero: Elección de siete (7) Directores Titulares a saber: Cinco (5) Directores Titulares por el termino de tres (3) años, en reemplazo de Gabriel ETCHEVERRY, Carlos SCHAAB, Sergio FAUS, CARLOS Alberto CAPECCE y Luis LEIVA, por finalización de sus mandatos, y dos (2) Directores Titulares por el término de tres (3) años, por cargos vacantes.

Cuarto: Elección de siete (7) Directores Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de Luis Teobaldo MOJANA, Marcelo ROSSI, Fabián ALVAREZ, Gabriel GARBARINO, Alejandro BEST, Hugo Daniel GIL y María Graciela PIATTI.

Los restantes puntos del orden del día, así como la fecha, lugar y hora de realización de esta Asamblea continúan sin modificación.

Jorge ORTIZ ECHAGUE, Presidente - Juan Carlos CABOT, Secretario.-